



Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/173/04/2024.

Fecha: 06/05/2024.

Asunto: Permiso uso del cierre de calle parcial.

PRESENTE:

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 04 de mayo del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el uso del cierre de calle temporal, por el motivo de **EL COLADO DEL TECHO DE UN CUARTO**; toda vez que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, es que se le autorizó el **USO DEL CIERRE DE CALLE PARCIAL Y TEMPORAL, C. BEEK, POR OOM Y NAL, MZNA 468, LOTE 27, COLONIA TUMBEN KAA**, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el día 07 de mayo del presente año, en un horario de a partir de la 8:00 AM a 10:00 AM.

Es importante mencionar que este documento no autoriza el uso de un bien de dominio público distinto al mencionado, por lo que, de ser éste el caso, deberá realizar el trámite correspondiente ante la dependencia correspondiente a fin de contar con dicho permiso, ya que su expedición no es facultad de la Administración Pública Municipal.

Queda como el principal responsable de la seguridad de las personas y de todo hecho que llegue a ocurrir y se le conmina una vez concluido el término concedido proceda inmediatamente a la reapertura y limpieza del bien de dominio público a fin de evitar mayor afectación a la ciudadanía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. BERNABE JEHOSEFAT PECH RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO 2021-2024.